



## AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría  
JGL 21052026.4  
GEX nº: 7790/2026

**D. PEDRO JESÚS AGUDO CARMONA, VICESECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.- Propuesta de la Concejalía de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías para concesión de subvención nominativa a la Asociación Centro Comercial Abierto Pozoblanco Ciudad de Compras (GEX 7790/2026).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS para "Promoción comercio local. Asoc. Centro Comercial Abierto", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción comercio local. Asoc. Centro Comercial Abierto" para el colectivo ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS, con CIF G14825962, por un importe de 9.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 48928.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS registra de entrada el 12/05/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3593, "Memoria Proyecto CCA Pozoblanco", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Código seguro de verificación (CSV):

**CC87 5D16 0019 DA05 B3B4**



CC875D160019DA05B3B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 26-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 26-05-2026

General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS tiene un presupuesto total de 9.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 9.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

| CONCEPTO                             | PRESUPUESTO       |
|--------------------------------------|-------------------|
| Campaña "El Festival de los Precios" | 1.500,00 €        |
| Campaña "El Fereo"                   | 1.500,00 €        |
| Campaña de Navidad 2026-2027         | 6.000,00 €        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                  | <b>6.000,00 €</b> |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS** subvención nominativa para "Promoción comercio local", por importe de 9.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 48928.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

**Vº Bº EL ALCALDE**

*(documento fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**CC87 5D16 0019 DA05 B3B4**



CC875D160019DA05B3B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 26-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 26-05-2026